

Santiago, 6 de julio de 2022

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Incorpora modificación al texto del Reglamento Interno del Fondo de Inversión Bci DSS19, administrado por Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente informamos a usted que, con esta fecha, se depositó el texto refundido del reglamento interno del fondo de inversión no rescatable de nuestra administración, denominado **Fondo de Inversión Bci DSS19** (el "Fondo"), en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión"), el cual contiene la siguiente modificación aprobada en la asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo celebrada con fecha 16 de junio de 2022:

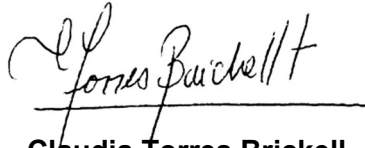
En el numeral 3.3 de la sección Tres. "*Gastos de Cargo del Fondo*" del Título VI. "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", se modificó el literal /v/, en el sentido de establecer que el porcentaje máximo de gastos del Fondo derivados de la inversión en cuotas de otros fondos (incluyendo gastos, comisiones y remuneraciones), no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 10% del valor promedio del patrimonio del Fondo, con la sola excepción que: (i) durante los primeros cuatro ejercicios contratos desde el inicio de operaciones del Fondo; (ii) por un período de doce meses luego de haberse enajenada o liquidada una inversión relevante del Fondo que represente más del 5% de su patrimonio; (iii) por un período de doce meses luego de haberse recibido por el Fondo una devolución de capital, distribución de dividendos o cualquier tipo de reparto desde el Fondo Extranjero, directa o indirectamente, que represente más del 10% del patrimonio del Fondo, y (iv) durante la liquidación del Fondo; el límite antes indicado será un 50% del valor promedio del patrimonio del Fondo. De esta forma, se reemplazó su texto íntegramente por aquél que se detalla a continuación:

“/v/ Los gastos derivados de la inversión en cuotas de otros fondos, incluida la inversión en el Fondo Extranjero (gastos, remuneraciones y comisiones) e inversiones que se realicen en otros vehículos conforme a lo establecido en el presente Reglamento Interno.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 10% del valor promedio del patrimonio del Fondo, con la sola excepción que: (i) durante los primeros cuatro ejercicios contados desde el inicio de operaciones del Fondo; (ii) por un período de doce meses luego de haberse enajenada o liquidada una inversión relevante del Fondo que represente más del 5% de su patrimonio; (iii) por un período de doce meses luego de haberse recibido por el Fondo una devolución de capital, distribución de dividendos o cualquier tipo de reparto desde el Fondo Extranjero, directa o indirectamente, que represente más del 10% del patrimonio del Fondo, y (iv) y durante la liquidación del Fondo; el límite antes expresado será un 50% del valor promedio del patrimonio del Fondo.”

La modificación anteriormente señalada corresponde a la única modificación al reglamento interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de forma que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Saluda atentamente a usted,



Claudia Torres Brickell
Gerente General

Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A.